

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE COMODATO No. 290 DE 2018

PROCESO No: SS18-314

COMODATARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

COMODANTE: LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

OBJETO: APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN CON SU RESPECTIVA SELLADORA E INCUBADORA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918 -9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016, y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL COMODATARIO de una parte y por la otra, CARLOS RAFAEL ORTEGA ZAMORANO, identificado con la CC. No.79.522.747, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA. NIT. 830.061856-1, quien en adelante se denominará EL COMODANTE, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Comodato No.290 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Comodato No. 290 de 2018 cuyo objeto es APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN CON SU RESPECTIVA SELLADORA E INCUBADORA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que conforme a la cláusula tercera del contrato de comodato No. 290 de 2018, la duración corresponde al mismo plazo de ejecución y vigencia que el contrato No. 280 de 2018, y/o hasta agotar el suministro de los bienes. 3) Que conforme a lo señalado en el contrato principal de suministro No. 280 de 2018 inició la ejecución el 01 de Noviembre de 2018, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018, En consecuencia, se encuentra vigente, y ejecutado en un 51%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento en la solicitud efectuada por parte de la Coordinadora de Esterilización quien manifiesta la necesidad de adicionar otra SELLADORA ROTATIVA HAWO MODELO HD 650 D, SERIE: 510330, a fin de que se garantice la prestación del servicio en términos de calidad. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO.-** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

ITEM	ESPECIFICACION	SERIE	MODELO	MARCA	VALOR
1	SELLADORA ROTATIVA	510330	MODELO HD 650 D	HAWO	\$7.140.000 INCLUIDO IVA



CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de comodato No. 290 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los

24 DIC. 2018

EL COMODANTE



CARLOS RAFAEL ORTEGA ZAMORANO
R/LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA

EL COMODATARIO



JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
GERENTE ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinza Barajas, Coordinador de contratación bienes y servicios ACTISALUD GABYS
Proyectó: Karla Nycky Correa González, Abogado Actisalud GABYS